

GOBIERNO DE NAVARRA

PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS E INTERIOR

ECONOMIA Y HACIENDA

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

EDUCACION

SALUD

POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD,
DEPORTE Y JUVENTUDDESARROLLO RURAL, INDUSTRIA,
EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

FOMENTO Y VIVIENDA

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra recomienda el baño sólo en las zonas naturales autorizadas

En la Comunidad Foral existen diez lugares en los que se establece un control de la calidad de las aguas bajo normativa europea

Martes, 23 de agosto de 2011

El Gobierno de Navarra solamente recomienda el baño en los ríos y pantanos designados como zona de baño y que cuentan con control de calidad de las aguas bajo seguimiento de la normativa europea. La recomendación del Gobierno de Navarra se realiza a raíz del ahogamiento de un menor en el pantano de Eugi el pasado sábado y de un vecino de Peralta en el río Arga ocurrida en la jornada de ayer. El Gobierno de Navarra recuerda que el baño en aguas públicas es un acto voluntario y que, en caso de realizarse, requiere extremar las precauciones.

Navarra cuenta con una decena de zonas naturales de baño en sus ríos y pantanos cuya calidad (pureza del agua y adecuación del entorno para este uso) se analiza periódicamente por la Administración Foral. La Administración ha establecido al mismo tiempo como [temporada de baño](#) en las zonas indicadas de la Comunidad Foral de Navarra, el periodo comprendido entre los días 11 de julio y 31 de agosto de 2011 debido a las condiciones meteorológicas específicas de la Comunidad.

El Gobierno de Navarra recuerda que ninguna norma regula la vigilancia de la seguridad de los bañistas en zonas de dominio público. Por tanto, el baño en aguas públicas es un acto voluntario, según la jurisprudencia existente en la materia. De acuerdo con el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, “todos pueden, sin necesidad de autorización administrativa” alguna, “usar de las aguas superficiales, mientras discurren por sus cauces naturales, para beber, bañarse y otros usos domésticos”. La apertura de zonas de baño, en cambio, sí está regulada por directivas europeas, cuyo objetivo persigue garantizar que las aguas ofrezcan la suficiente calidad para los bañistas. Esta normativa europea no vela por la seguridad de los bañistas ni establece obligaciones sobre su vigilancia. Por lo tanto, ni Policía Foral ni el Guarderío de Medio Ambiente, ni cualquier otro cuerpo de seguridad o emergencias, tienen encomendada la vigilancia de los bañistas en Navarra.

Las diez zonas de baño censadas en la Comunidad Foral son las siguientes:

- Amescoa Baja: lugar de “la Central” en el río Urederra
- Burgui: lugar de “la Presa” en el río Esca
- Carcastillo: lugar de “la Presa” en el río Aragón

- Estella: lugar “la Pileta” en el manantial de agua salada.
- Beriáin: balsa de “la Morea”
- Guesalaz: lugar “pieza redonda” en el Embalse de Alloz
- Navascués: piscina fluvial de la foz de Benasa
- Ochagavía: piscina fluvial en el río Anduña
- Tudela: balsa de El Pulguer
- Uztarroz: piscina fluvial en el río Ustárroz.

Los análisis de calidad del agua que se realizan periódicamente durante la época de baño se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Aguas de Baño (<http://nayade.msc.es>). Según los datos disponibles en este momento, todas las zonas de Navarra tienen autorizado el baño excepto la zona de “la Pileta” en Estella, que en estos momentos se encuentra seca.